
Punto 28.4 del orden del día provisional

EB158/36

22 de diciembre 2025

Reforma de la gobernanza

Reforma de la gobernanza dirigida por los Estados Miembros

1. El Director General tiene el honor de transmitir al Consejo Ejecutivo, en su 158.ª reunión, la nota y el informe presentados por la Mesa del Consejo Ejecutivo (véase el anexo y su apéndice).

Intervención del Consejo Ejecutivo

2. Se invita al Consejo a que tome nota del informe y a que examine las vías para avanzar propuestas en los párrafos 30 a 37.

Anexo

Nota sobre las medidas de reforma aceleradas dirigidas por la Mesa del Consejo Ejecutivo

1. La OMS desempeña un papel fundamental en la mejora de los resultados de salud como autoridad central de convocatoria y coordinación en el marco de la arquitectura mundial de la salud. Para que la OMS pueda cumplir su mandato fundamental, es esencial contar con estructuras de gobernanza eficaces y eficientes que permitan adoptar decisiones transparentes y fiables.
2. Conscientes de las dificultades financieras a las que se ha enfrentado la OMS en 2025 y de la difícil pero necesaria respuesta de la Secretaría, existe una necesidad imperiosa de emprender reformas complementarias que permitan a los Estados Miembros contribuir al buen fin de la labor de reajuste que se está llevando a cabo.
3. Las reformas que se describen en el apéndice, «Medidas de reforma aceleradas dirigidas por la Mesa del Consejo Ejecutivo», contienen medidas ambiciosas que fortalecen las estructuras de gobernanza y garantizan la plena participación de todos los Estados Miembros.
4. Los debates que celebraron los Estados Miembros en la 157.^a reunión del Consejo Ejecutivo pusieron de manifiesto un amplio consenso sobre los retos persistentes que plantea la reforma y la urgente necesidad de cambio. Desde entonces, la Mesa del Consejo ha facilitado varias rondas de consultas, a saber:
 - reuniones de consulta regionales durante agosto y septiembre de 2025, organizadas por cada miembro de la Mesa del Consejo para su región;
 - dos procesos de consulta por escrito con todos los Estados Miembros, celebrados del 23 al 31 de octubre y del 10 al 14 de noviembre de 2025; y
 - una reunión oficiosa del Consejo Ejecutivo, celebrada el 10 de noviembre de 2025 para debatir el documento sobre la reforma de la gobernanza.
5. En los debates previos sobre la reforma que tuvieron lugar en las reuniones de los órganos deliberantes, así como en las consultas que se llevaron a cabo para contribuir a la elaboración del apéndice, se determinó la necesidad de introducir mejoras en los ámbitos siguientes:
 - Ámbito 1: Gestión de las resoluciones y las decisiones.
 - Ámbito 2: Gestión del orden del día y el mandato.
 - Ámbito 3: Gestión de las reuniones.
6. El proceso dirigido por la Mesa del Consejo tenía por objeto alcanzar un acuerdo entre los Estados Miembros sobre los tipos de soluciones que permitirían hacer frente a los problemas que se habían detectado. Basadas en las observaciones formuladas durante las consultas, las medidas de reforma reflejan los cambios que la mayoría de los Estados Miembros consideran necesarios.

7. La responsabilidad del diseño y la aplicación de estas medidas seguirá siendo objeto de consideración por los Estados Miembros. Sin embargo, para garantizar un progreso acelerado y llevar a cabo las mejoras solicitadas por los Estados Miembros, será fundamental poner a prueba los cambios importantes antes de su adopción oficial. Esta prueba piloto serviría como prueba de concepto, que proporcionaría a los Estados Miembros la flexibilidad necesaria para revisar el enfoque y garantizaría la protección contra consecuencias no deseadas antes de la aplicación oficial.
8. Si bien el informe que figura en el apéndice refleja la mayoría de las opiniones expresadas durante las múltiples rondas de consultas, sigue habiendo algunas discrepancias con respecto a elementos concretos del ámbito 1. Para resolver estas diferencias, se recomienda que los debates del Consejo Ejecutivo se centren en los principios generales de las posibles soluciones, que servirán de base para seguir debatiendo la aplicación.
9. Las reformas constituyen un conjunto de medidas complementarias encaminadas a mejorar la confianza, la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en el funcionamiento de la OMS. Las medidas responden a las reiteradas peticiones de los Estados Miembros de que se introduzcan cambios en la Organización. Estos cambios solo se lograrán mediante el esfuerzo colectivo de los Estados Miembros y la OMS. Las medidas están concebidas para establecer estructuras claras que ayuden a los Estados Miembros a adoptar decisiones informadas, mediante la facilitación oportuna de orientación e información. Las propuestas de reforma de la gobernanza no limitan los derechos de los Estados Miembros a presentar propuestas o dar indicaciones a la OMS.
10. En paralelo, sigue habiendo múltiples líneas de iniciativas de reforma complementarias, entre ellas el Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS. Es necesario avanzar oportunamente en todas las medidas de reforma para garantizar la confianza en la OMS como la principal organización mundial dedicada a la salud pública.

Apéndice

Medidas de reforma aceleradas dirigidas por la Mesa del Consejo Ejecutivo

Introducción

1. El presente documento ha sido elaborado por los miembros de la Mesa del Consejo Ejecutivo con el fin de determinar medidas concretas que permitan avanzar en aspectos específicos de la gobernanza de la OMS que requieren reformas, según han acordado los Estados Miembros. La finalidad del documento es acelerar la aplicación de las recomendaciones principales del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS,¹ que se centró en las mejoras a largo plazo de la transparencia, la rendición de cuentas, el cumplimiento y la eficiencia de la Organización² y que fueron aprobadas por la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2023.
2. Aunque muchas de las recomendaciones del Grupo de Tareas ya se han aplicado,³ las Asambleas Mundiales de la Salud siguen enfrentándose a órdenes del día densos y gravosos, junto con un número cada vez mayor de propuestas de resoluciones y decisiones. Si bien esto pone de manifiesto una gran ambición por parte de los Estados Miembros, es fundamental que esta ambición se ajuste a la capacidad y la situación financiera de la OMS, así como a la preservación de la capacidad de los Estados Miembros de participar activamente, en particular los que disponen de menos recursos. Los órganos deliberantes y los procesos organizativos deben ser inclusivos, eficientes, eficaces y adecuados a su finalidad. De este modo, se garantizará que todos los Estados Miembros puedan contribuir y que la OMS pueda mantener su papel como actor creíble, influyente y dirigido por los Estados Miembros en el sistema multilateral de salud mundial.
3. Los Estados Miembros han participado, a través de un modelo de gobernanza dirigido por los Estados Miembros, en iniciativas de reforma más amplias para dar respuesta a las recomendaciones pendientes del Grupo de Tareas. En el documento EB158/37 se presentará un informe sobre esta labor. Las medidas de reforma acelerada dirigidas por la Mesa del Consejo Ejecutivo forman parte del trabajo sobre el modelo de gobernanza dirigido por los Estados Miembros y lo complementan.
4. En la 157.^a reunión del Consejo Ejecutivo, celebrada en mayo de 2025, los Estados Miembros concretaron y apoyaron ampliamente varias medidas adicionales para abordar las esferas que debían mejorarse, acordadas por la Asamblea de la Salud según las recomendaciones del Grupo de Tareas. Estas medidas se han recopilado en tres ámbitos de reforma, a saber: ámbito 1: gestión de las resoluciones y decisiones; ámbito 2: gestión del orden del día y el mandato; y ámbito 3: gestión de las reuniones. Algunas medidas de reforma podrían aplicarse sin demora, reconociendo la adopción de las recomendaciones del Grupo de Tareas por parte de la Asamblea de la Salud. Algunas medidas específicas, como las que tienen importantes repercusiones en el cálculo de

¹ Establecido en virtud de la decisión EB151(1) (2022) del Consejo Ejecutivo para impulsar las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible en materia de gobernanza.

² Véase la decisión WHA76(18) (2023) de la Asamblea Mundial de la Salud y el documento EB152/33.

³ Véanse los documentos EB 154/33 y EB 156/29.

costos o los recursos, podrían ponerse a prueba tras el acuerdo del Consejo Ejecutivo, antes de que los órganos deliberantes las examinen en el futuro para incorporar las mejoras.

Ámbito 1: Gestión de las resoluciones y las decisiones

Problema detectado

5. Cada año se proponen numerosas resoluciones y decisiones, todas ellas con repercusiones financieras y en materia de recursos. Los datos muestran que, conforme a los procesos actualmente en curso, las propuestas requieren en general una labor considerable para alcanzar el consenso y ser aprobadas por la Asamblea de la Salud. La Asamblea Mundial de la Salud adoptó 19 resoluciones en su 76.^a reunión, celebrada en 2023, 17 resoluciones en su 77.^a reunión, celebrada en 2024, y 28 resoluciones en su 78.^a reunión, celebrada en 2025. Esto ha generado un crecimiento presupuestario y una carga de trabajo incontrolados e insostenibles para la OMS. Las propuestas de resoluciones y decisiones se han iniciado a menudo sin examinar el apoyo de los Estados Miembros de todas las regiones de la OMS. Además, las propuestas no indican con frecuencia la existencia de un vínculo claro con un «vacío» demostrable en la labor de la OMS o un análisis de las repercusiones presupuestarias. Esto supone una carga considerable y evitable para los Estados Miembros durante las consultas y la negociación de los textos. **Esta carga se ve amplificada cuando el número de proyectos de propuestas es elevado, que afecta de manera desproporcionada a los Estados Miembros más pequeños y a los que tienen una capacidad limitada para participar en los debates presenciales.** Mejorar la calidad de los proyectos de texto en la fase de proyecto preliminar y nota conceptual (incluidas las repercusiones presupuestarias y la determinación de cuestiones relacionadas con la duplicación o las divergencias importantes) reducirá la necesidad de realizar un laborioso trabajo colectivo para subsanar las deficiencias en los textos; permitirá a los Estados Miembros tomar decisiones informadas sobre el valor relativo de las propuestas; y proporcionará indicaciones útiles sobre si los Estados Miembros y la Secretaría pueden gestionar los compromisos resultantes dentro del presupuesto aprobado. Proporcionar a los Estados Miembros un medio transparente y sencillo para determinar qué propuestas abordan estas dimensiones, en una fase inicial del ciclo de resolución, es fundamental para determinar la adecuación estratégica o la capacidad de ejecución en función del presupuesto.

6. De conformidad con el proceso acordado por los Estados Miembros, los proyectos de resolución y los proyectos de decisión propuestos por los Estados Miembros se presentan al Consejo Ejecutivo en su reunión de enero/febrero de cada año. En esa reunión, el Consejo puede recomendar que las propuestas se presenten a la Asamblea de la Salud para su aprobación o, en algunos casos, solicitar que se celebren nuevas consultas antes de la Asamblea de la Salud.

7. El derecho a presentar propuestas y resoluciones es fundamental para un multilateralismo dinámico y participativo, y es esencial para que la OMS siga siendo una organización dirigida por los Estados Miembros. Pero, del mismo modo, un multilateralismo participativo requiere un sistema en el que los Estados Miembros, independientemente de su capacidad de trabajo, tengan las mejores oportunidades para participar de manera efectiva en el proceso de adopción de resoluciones y decisiones. Esto supone un sistema que ofrezca una carga de trabajo manejable de propuestas que aborden las cuestiones de mayor prioridad, incluida la armonización con el Programa General de Trabajo, y que responda a las necesidades no satisfechas o críticas que la OMS está en mejores condiciones de atender. Se han probado medidas, como las listas de verificación, los cronogramas y las plantillas para proponer proyectos de resolución y de decisión,

con el fin de normalizar los procesos.⁴ En los dos primeros ciclos de prueba, los Estados Miembros señalaron varias posibilidades de introducir nuevas mejoras.⁵

a) **La lista de verificación actual es de carácter procedimental.** Las propuestas no tienen en cuenta de manera coherente o exhaustiva las posibles sinergias o la duplicación de líneas de trabajo. Del mismo modo, no siempre muestran una armonización clara con el Programa General de Trabajo y las prioridades programáticas señaladas por los Estados Miembros, ni proporcionan una justificación para cada propuesta, a pesar de que así se solicita en la lista de verificación actual. Parte del problema consiste en garantizar a los Estados Miembros el acceso a la información pertinente para demostrar la conformidad con la lista de verificación y hacer que esta información sea una parte esencial de las propuestas presentadas.

b) **Problemas con los cronogramas y la comunicación**

- i) Presentación de proyectos de resolución y proyectos de decisión fuera de los plazos establecidos. Esto podría deberse a una combinación de problemas con la comunicación del proceso por parte de la Secretaría, la capacidad limitada de los Estados Miembros que afecta a sus posibilidades de cumplir estrictamente los plazos y la falta de formalización del cronograma.
- ii) Escaso o nulo reconocimiento de qué otras resoluciones y decisiones ya se han adoptado o se están examinando en ese ciclo y dónde pueden producirse posibles sinergias.
- iii) Ausencia de asesoramiento de la OMS, de cara a lograr el acuerdo entre los Estados Miembros, sobre cuáles son las prácticas óptimas para llevar a cabo las consultas.

c) **Mayor carga para los Estados Miembros con menos recursos.** Las repercusiones de los problemas relacionados con los cronogramas y la comunicación se traducen en la presión que se ejerce sobre los Estados Miembros con escasos recursos para que se movilicen e inviertan tiempo en las negociaciones, a veces con poca antelación, lo que no siempre es posible.

d) **Redacción incoherente o falta de conformidad con la plantilla.** Las resoluciones y decisiones propuestas deben seguir un enfoque coherente. De este modo, se garantizaría que los Estados Miembros comprendan claramente el propósito, la intención y la medida propuesta que se está examinando.

e) **Cálculo de costos.** La Secretaría debería proporcionar estimaciones de los costos en una fase inicial del ciclo de resolución, antes de las negociaciones. Esto permitirá a los Estados Miembros participar de manera eficaz y conciliar las prioridades concurrentes, en consonancia con el marco de gestión basada en los resultados⁶, y evaluar las repercusiones financieras antes de la adopción de decisiones clave, por ejemplo, si la propuesta puede

⁴ Decisión del Consejo Ejecutivo EB153(2).

⁵ Véase el documento EB157/6, Anexo 1, y el debate del punto 6.2 del orden del día de la 157.ª reunión del Consejo Ejecutivo.

⁶ Véase, por ejemplo, "[Results-based management in the budget context in WHO](#)"; Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2024 (consultado el 12 de noviembre de 2025).

ajustarse al presupuesto vigente de la OMS, o determinar los recursos adicionales necesarios para la aplicación de la propuesta.

Avances en la aplicación del mandato

8. **Establecimiento de una lista de verificación, un cronograma y plantillas para las resoluciones o decisiones.** El procedimiento actual para la propuesta de proyectos de resolución incluye una lista de verificación, un cronograma y plantillas.⁷ Sin embargo, como se indica en el párrafo 7 *supra*, en las propuestas actuales no se informa suficientemente a los Estados Miembros sobre la adecuación al mandato básico de la OMS, la ventaja comparativa y el Programa General de Trabajo. Se requiere una mayor disciplina por parte de los Estados Miembros para garantizar que la lista de verificación incluya una evaluación estratégica, la conformidad con los cronogramas y la aplicación uniforme de las plantillas previstas.

Medidas de aplicación inmediata

9. **Garantizar la disponibilidad de información precisa, sistemática y oportuna sobre los costos.** El cronograma actual requiere que la Secretaría facilite a los Estados Miembros asesoramiento sobre los costos desde la fase más inicial de la elaboración de los proyectos de resolución y de decisión. El hecho de facilitar esos costos (incluidos los de cada medida de la Secretaría descrita en la propuesta) a los proponentes, para que los incluyan en el proyecto preliminar y en la nota conceptual, mejorará las prácticas actuales al garantizar que todos los Estados Miembros dispongan de la información pertinente sobre los costos antes de las consultas. Sin embargo, en la fase de proyecto preliminar de los proyectos de resolución y de decisión que se presentaron a la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud no se distribuyó información sobre el cálculo de costos a todos los Estados Miembros. Esta información solo se distribuyó por escrito junto con los documentos de la 156.^a reunión del Consejo Ejecutivo.

10. Teniendo en cuenta que para realizar un cálculo preciso de costos iniciales es preciso formular propuestas bien estructuradas y que los cambios negociados en los proyectos de propuestas pueden modificar sustancialmente los costos, la Secretaría debería proponer formas de informar a los Estados Miembros sobre cómo calcular de manera transparente, sistemática y fiable el impacto de determinadas modificaciones en la estimación de costos original durante las consultas, o facultarlos para hacerlo. Una vez concluido el proceso de consultas, los costos deberán ajustarse en función del texto definitivo y comunicarse a los Estados Miembros antes de las reuniones del Consejo previstas para enero o febrero. Además, cualquier variación en la metodología utilizada para el cálculo de costos debería ser transparente para los Estados Miembros.

Medidas para la acción del órgano deliberante

11. **Exigir el cumplimiento de los procesos actuales relativos al cronograma, la lista de verificación y las plantillas.** Para garantizar la calidad y la puntualidad de los proyectos de propuestas que se remiten a los Estados Miembros para su consulta, estos deben facultar a la Secretaría para que cumpla y aplique estrictamente el proceso y el cronograma, identificando de manera transparente las propuestas que cumplen plenamente los plazos establecidos (por ejemplo, presentando una propuesta completa a tiempo). En la práctica, esto significaría que solo las propuestas que cumplan los requisitos de plazo darían acceso a un mayor apoyo en

⁷ Véase la decisión del Consejo Ejecutivo EB153(2).

materia de cálculo de costos y consultas. Un enfoque coherente en la redacción y la observancia de las plantillas y los cronogramas permitirá a los Estados Miembros participar plenamente en las consultas y la negociación de los textos.

12. Las propuestas incompletas que no se ajusten a la lista de verificación y la plantilla no seguirán adelante. La Secretaría asesorará a los miembros del Consejo sobre la conformidad de cada propuesta con la lista de verificación y la plantilla. Para ayudar a garantizar que los proyectos de resolución y los proyectos de decisión cumplan los requisitos, los Estados Miembros podrán solicitar a la Secretaría su parecer antes de la presentación oficial. Esto ayudará a detectar y corregir cualquier incoherencia o deficiencia antes de la fecha límite de presentación, lo que contribuirá a que los proyectos de resolución y de decisión cumplan todos los requisitos antes de pasar a la siguiente fase. La Secretaría podría basarse en soluciones digitales innovadoras, como el portal de presentación de proyectos de resolución, para ayudar a los Estados Miembros a completar satisfactoriamente todos los componentes necesarios de una presentación determinada.

13. En la 157.^a reunión del Consejo Ejecutivo, los Estados Miembros señalaron la necesidad de disponer de información adecuada que les permitiera establecer prioridades fundamentadas para los futuros proyectos de resolución y de decisión. Los Estados Miembros necesitan información sobre la adecuación de las propuestas al Programa General de Trabajo, su capacidad para abordar «vacíos» o prioridades emergentes e información precisa sobre las repercusiones en materia de recursos.

14. La OMS es una organización dirigida por los Estados Miembros y el proceso de resolución y decisión debe seguir estando impulsado por los Estados Miembros. Es fundamental que los cambios en el proceso no limiten a los Estados Miembros a la hora de presentar propuestas iniciales. Por tanto, las mejoras deben centrarse en cumplir el compromiso de los Estados Miembros de lograr un proceso ordenado, predecible y transparente que reduzca la carga para los Estados Miembros y la Secretaría. También deben tener como objetivo mejorar las perspectivas de que todas las resoluciones y decisiones se apliquen satisfactoriamente con expectativas de financiación realistas, y deben brindar un mejor apoyo a los Estados Miembros para que tomen decisiones informadas sobre la adopción de proyectos de resolución y de decisión. El procedimiento relativo al cronograma, la plantilla y la lista de verificación debe actualizarse para incluir lo siguiente:

a) Criterios reforzados para mejorar la calidad de los proyectos de resolución y de decisión.

Para los Estados Miembros que preparan proyectos de resolución o de decisión de la Asamblea Mundial de la Salud⁸, la plantilla y la lista de verificación constituyen un buen punto de partida para garantizar que esos proyectos sigan el procedimiento adecuado. Es necesario garantizar que las propuestas que se aprueben tengan una finalidad clara y cubran un vacío en el programa de trabajo actual de la OMS. Las propuestas también deben ajustarse al mandato básico y la ventaja comparativa de la OMS y tener el mayor impacto posible a escala mundial dentro del presupuesto disponible. Para garantizar la objetividad en la adopción de decisiones, cada criterio debe estar claramente vinculado a información factual conocida. El Consejo Ejecutivo debe utilizar los siguientes criterios adicionales como herramienta para evaluar cada proyecto de resolución o de decisión con el fin de garantizar que:

- i) Se ajusta a los resultados de los procesos de establecimiento de prioridades del presupuesto por programas, como lo demuestra su clara vinculación con un resultado del Programa General de Trabajo y la clasificación de prioridad de dicho

⁸ Véase [Plantilla y lista de verificación para los Estados Miembros que preparan resoluciones y/o decisiones de la Asamblea de la Salud](#). Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2023 (consultado el 12 de noviembre de 2025).

resultado según lo indicado en el establecimiento de prioridades del presupuesto por programas.

- ii) Responde a una carencia clara dentro del Programa General de Trabajo o a una prioridad emergente de salud mundial para la que la OMS tiene una función definida y aceptada con una ventaja comparativa. Todas las medidas contempladas en la propuesta deben complementar las actividades establecidas y en curso de la OMS. Las propuestas deben procurar la complementariedad y la coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas, de conformidad con el mandato de cada uno de ellos. Esto se demuestra confirmando que las medidas del proyecto de resolución no se solapan con resoluciones y decisiones en vigor ni con la labor de otros organismos de las Naciones Unidas u organismos mundiales de salud pertinentes.
 - iii) Incluye un resultado claro y medible, con una clara pertinencia mundial para los Estados Miembros de todas las regiones. Esto puede demostrarse mediante el copatrocinio de los Estados Miembros de al menos tres de las seis regiones de la OMS (incluida la región del proponente) en la fase de proyecto preliminar. Cuando se incluyan múltiples resultados, estos deben ser coherentes y estar directamente relacionados con el propósito del proyecto de resolución, tal y como se establece en la nota conceptual.
 - iv) Aborda una cuestión que representa una carga importante para la salud pública, como lo demuestran los vínculos con los datos pertinentes comunicados por la OMS o las Naciones Unidas, como, entre otros, los datos del Observatorio Mundial de la Salud de la OMS o los informes sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
 - v) Indica claramente las repercusiones financieras y en materia de recursos para la Secretaría, al garantizar que las nuevas actividades se ajustan a la capacidad de ejecución de la Organización y evitar la adopción de resoluciones que, de manera realista, podrían no aplicarse satisfactoriamente.
 - vi) Presenta una justificación clara de por qué esta cuestión debe abordarse exclusivamente mediante una resolución o decisión de la Asamblea Mundial de la Salud (en comparación con otras medidas de promoción o sensibilización) dentro del ciclo actual del órgano deliberante. La justificación debe hacer referencia a la conveniencia, la oportunidad o la armonización con otros hitos.
- b) **La Secretaría presentará a la consideración de los Estados Miembros orientaciones sobre el número de proyectos de resolución y de decisión que podrían considerarse razonablemente en el periodo de negociación del ciclo actual, sin recurrir a reuniones fuera de horario.** Con esta medida se reconocería el tiempo finito disponible para un debate y negociación provechosos de los proyectos de texto, la capacidad de cada uno de los Estados Miembros y la carga desproporcionada que supone la participación para los Estados más pequeños. El análisis de la Secretaría debe basarse en el principio de limitar la carga de los Estados Miembros y tener en cuenta el número de reuniones de negociación necesarias en el ciclo anterior, así como las reuniones paralelas conocidas y previstas u otras limitaciones de tiempo disponible en el ciclo actual. El análisis debe ponerse a disposición de todos los Estados Miembros y servir de orientación para que puedan adoptar decisiones informadas. No obstante, el número final de propuestas cuyo avance se recomienda queda a discreción del Consejo Ejecutivo.

c) **Los proponentes deben asegurarse de que los proyectos de resolución o de decisión se ajustan a los criterios acordados, con el apoyo de la Secretaría.** Tras la presentación del proyecto de propuesta inicial, la Secretaría deberá revisar y proporcionar información para ayudar al proponente a determinar si el proyecto de resolución o el proyecto de decisión se ajusta a los criterios, con el fin de que los Estados Miembros dispongan de la información necesaria para tomar decisiones informadas. La información facilitada puede consistir en un asesoramiento objetivo sobre el cumplimiento de los criterios por parte de la propuesta, así como información que los Estados Miembros proponentes no puedan facilitar por sí mismos, como el cálculo inicial de costos, los resultados pertinentes del Programa General de Trabajo y la clasificación de prioridades, la detección de cualquier duplicación de tareas y los datos pertinentes comunicados por la OMS o las Naciones Unidas. Para facilitar la transparencia y el examen por otros Estados Miembros, la Secretaría modificará la plantilla de propuesta para incluir una portada con los criterios acordados. Posteriormente, los Estados Miembros proponentes rellenarán la portada con la información y los costos facilitados por la Secretaría. La portada deberá incluir un espacio específico para que la Secretaría proporcione asesoramiento de forma transparente y para que los proponentes justifiquen cualquier incumplimiento de un criterio. Será esencial que la Secretaría asesore oportunamente a los Estados Miembros que presenten propuestas.

d) **La Mesa del Consejo Ejecutivo transmitirá al Consejo Ejecutivo sus puntos de vista sobre todos los proyectos de resolución y de decisión.** La Mesa del Consejo se reunirá para examinar todas las propuestas, incluidas sus alegaciones con relación a los criterios acordados, y comunicará su opinión al Consejo Ejecutivo sobre los proyectos de resolución y de decisión que deben pasar a consulta con los Estados Miembros. Las opiniones deberán guiarse por los criterios acordados, así como por las repercusiones financieras durante el periodo de aplicación previsto del proyecto de resolución o de decisión. En aras de la transparencia, la Mesa del Consejo debe justificar claramente, y poner a disposición de los miembros del Consejo Ejecutivo, las opiniones emitidas sobre todas las propuestas.

- i) Para fundamentar sus opiniones, la Mesa del Consejo podría consultar a otros Estados Miembros de la región, recurriendo a los mecanismos de consulta oficiales u oficiosos existentes o, en caso necesario, a otros nuevos. Esto brinda la oportunidad de tener en cuenta las prioridades regionales acordadas durante este proceso.

e) **Los miembros del Consejo Ejecutivo recomendarán qué proyectos de resolución y de decisión se someterán a consulta con los Estados Miembros.** La Mesa del Consejo comunicará a todos los miembros del Consejo Ejecutivo su opinión sobre todas las propuestas, incluida su justificación, para que se aprueben por el procedimiento de aprobación tácita. La recomendación sobre todas las propuestas seguirá correspondiendo a los miembros del Consejo. Los pasos descritos en las letras c) y d) del párrafo 14 solo servirán de orientación para que los miembros del Consejo puedan adoptar decisiones informadas. Si alguno de los miembros del Consejo no está de acuerdo con las opiniones expresadas, los miembros del Consejo se reunirán oficiosamente para examinar las propuestas y formular una recomendación final sobre qué proyectos de resolución y de decisión deben someterse a consulta con los Estados Miembros. Para garantizar la eficiencia, los miembros del Consejo solo debatirán las propuestas en las que no haya coincidencia de opiniones. Los miembros del Consejo deberán actuar con discrecionalidad cuando haya varios proyectos de resolución y de decisión que se consideren adecuados con arreglo a los criterios, pero siga existiendo un déficit considerable de financiación o de recursos. Para garantizar la objetividad en esos casos, los miembros del Consejo compararán los proyectos

de resolución o de decisión utilizando solo información previamente conocida que se ajuste a los criterios, como las prioridades del presupuesto por programas, los datos oficiales de la OMS sobre salud y las repercusiones presupuestarias de cada proyecto de resolución o de decisión. A la hora de formular una recomendación, los miembros del Consejo podrán tener en cuenta las orientaciones de la Secretaría sobre la situación presupuestaria general y el análisis del número máximo ideal de proyectos de resolución y de decisión que deben examinarse en el ciclo actual. Para garantizar la transparencia, los miembros del Consejo expondrán su justificación (a disposición de todos los Estados Miembros) sobre la recomendación final de todas las propuestas. Cuando se acepte una propuesta, el Estado Miembro proponente y/o los Estados Miembros copatrocinadores deberán celebrar consultas sobre un proyecto de resolución.

f) El Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo debería examinar las repercusiones presupuestarias de los proyectos de resolución y de decisión.

El Comité de Programa, Presupuesto y Administración debería examinar cada proyecto de resolución desde una perspectiva financiera y formular recomendaciones al Consejo Ejecutivo basadas en la capacidad de la Organización para aplicarlo satisfactoriamente. El Consejo Ejecutivo debería considerar estas recomendaciones de forma equilibrada con respecto al problema de salud de que se ocupen. Dado que algunos proyectos de resolución pueden estar aún en fase de negociación durante el periodo entre reuniones previo a cada Asamblea de la Salud, podrían facilitarse cálculos de costos actualizados en la segunda reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del año, antes de su adopción en la Asamblea de la Salud, si los cálculos de costos considerados en la reunión anterior del Comité de Programa, Presupuesto y Administración ya no son exactos. Como parte de los cambios en el proceso actual del cronograma de los proyectos de resolución y de decisión, los Estados Miembros tendrán que acordar el plazo en el que deben presentarse los proyectos de resolución y de decisión para el cálculo de los costos.

15. El compromiso de los Estados Miembros con un proceso transparente, previsible y ordenado no significa renunciar al procedimiento actual de propuesta de proyectos de resolución o proyectos de decisión con arreglo al Reglamento Interior vigente. Sin embargo, debe reconocerse que esta vía puede conducir sistemáticamente a la exclusión de Estados Miembros, incluidos los Estados Miembros con menos recursos, al dejar tan sólo un día para examinar, negociar y aprobar los textos. Los Estados Miembros deben comprometerse a preservar esta vía extraordinaria, ejerciendo su uso solamente en circunstancias extremas e imprevistas que requieran medidas claras y urgentes.

Ámbito 2: Gestión del orden del día y el mandato

Problema detectado

16. Los órdenes del día de los órganos deliberantes son cada vez más densos y complejos, debido tanto al número de temas que deben debatirse en cada punto como al aumento de los mandatos relativos a la presentación de informes. La 78.ª Asamblea Mundial de la Salud examinó aproximadamente 75 puntos y subpuntos, lo que supone un incremento significativo con respecto a la 73.ª y la 68.ª Asambleas, en las que se examinaron alrededor de 52 puntos y 56 subpuntos. Actualmente no se sigue ningún proceso de establecimiento de prioridades demostrable al configurar los órdenes del día y, como consecuencia de ello, las reuniones se han prolongado y los costos han aumentado. Este problema limita además la capacidad de los Estados Miembros para participar e implicarse debidamente, en particular la de aquellos cuyas delegaciones son más reducidas.

Ello genera una carga de trabajo considerable para la Secretaría y afecta a la capacidad de los Estados Miembros para participar de manera eficaz en el conjunto del orden del día.

Medidas de aplicación inmediata

17. **El Presidente del Consejo Ejecutivo ejercerá su facultad discrecional para posponer puntos del orden del día cuando no pueda proporcionarse la documentación de conformidad con el Reglamento Interior.** En virtud de la decisión EB154(3), el Presidente del Consejo Ejecutivo está facultado, en consulta con la Mesa de este órgano, para aplazar puntos del orden del día cuando la documentación no se haya presentado de conformidad con el Reglamento Interior. Aunque no se ha hecho uso de esta facultad hasta la fecha, su aplicación garantizará que el Consejo Ejecutivo y los Estados Miembros dispongan de tiempo suficiente para examinar los puntos.

18. **Siempre que sea posible, la Secretaría integrará los futuros requisitos de presentación de informes al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea Mundial de la Salud en los mandatos relativos a la presentación de informes ya acordados.** Si bien esta práctica ya se ha aplicado en algunas resoluciones recientes y en informes de carácter general, debería consolidarse como práctica habitual. Asimismo, siempre que sea posible, los requisitos de presentación de informes deberían incorporarse en nuevas resoluciones y decisiones, en lugar de establecer informes independientes. De este modo se racionalizarán los puntos del orden del día de los órganos deliberantes, ya que se examinarán cuestiones de salud de carácter transversal, en lugar de multiplicar los puntos dentro de un mismo ámbito temático amplio.

Medidas para actuaciones posteriores

19. **La Secretaría finalizará un examen de los mandatos vigentes relativos a la presentación de informes a los órganos deliberantes, que incluya la formulación de recomendaciones al Consejo Ejecutivo sobre aquellos que puedan integrarse, aplazarse o darse por extinguidos.**

Existe voluntad de equilibrar los debates sobre los mandatos acordados con el examen de nuevos problemas de salud mundial. Si varios puntos del orden del día de contenido similar establecidos por mandato se agruparan en un único tema más amplio, se simplificaría el orden del día y se evitaría la duplicación de informes. Al mismo tiempo, se limitaría el examen acerca de los informes sobre los progresos realizados relativos a mandatos obsoletos. La Secretaría debería orientar al Consejo sobre cada mandato, incluidos aquellos que podrían agruparse, aplazarse, revisarse o darse por extinguidos. Como buena práctica, en todos los informes futuros podrían incorporarse fechas para revisar o dar por extinguidos los mandatos. Además, por razones de transparencia, junto con ese asesoramiento debería facilitarse a los Estados Miembros una explicación del modo en que se lleva a cabo el examen. Se trata de una práctica esencial para asegurarse de que el examen se realiza con transparencia y para mejorar la coherencia en la toma de decisiones.

20. **La Secretaría elaborará un documento con opciones para integrar la presentación de informes relativos a resoluciones en los órdenes del día de los órganos deliberantes.** Resulta imperativo reducir al mínimo el número de puntos del orden del día dedicados a estos informes y asegurarse de que se informa sobre la labor de la Secretaría de forma coherente, eficaz e integral. La presentación de informes relativos a resoluciones podría organizarse en función de los resultados del programa general de trabajo, en lugar de basarse en cada resolución, como ocurre actualmente en el punto del orden del día dedicado al informe sobre los progresos realizados, que se estructura en varias partes. El documento con opciones podría analizar las ventajas de informar sobre las resoluciones en un único punto independiente o como parte de los mecanismos ya existentes de información sobre el programa general de trabajo, como sucede con el informe anual sobre los resultados.

Ámbito 3: Gestión de las reuniones

Problema detectado

21. Los Estados Miembros tienen poca capacidad para participar en las reuniones de los órganos deliberantes. En los últimos años se han prolongado las sesiones y ha aumentado la frecuencia de las sesiones nocturnas, lo cual pone de manifiesto la necesidad de:

- a) reducir el número de puntos del orden del día;
- b) utilizar de forma más eficiente el tiempo de reunión disponible, lo que pasa, entre otras cosas, por evitar la reiteración de intervenciones que no contribuyen al programa de trabajo de la OMS o que se repiten en distintos órganos deliberantes; y
- c) respetar más estrictamente los plazos procedimentales, lo que incluye publicar oportunamente los puntos del orden del día y los documentos.

22. Gracias a estas medidas, se fomentará la participación eficaz y estratégica de los Estados Miembros en los puntos del orden del día, en especial de los que tienen delegaciones más reducidas o menos capacidad.

Medidas de aplicación inmediata

23. **Cumplir mejor los plazos de publicación de la documentación, conforme a lo establecido en los Reglamentos Interiores de la Asamblea Mundial de la Salud y del Consejo Ejecutivo.**

Los Reglamentos Interiores vigentes exigen que la documentación se publique con seis semanas de antelación a las reuniones, pero esta norma no siempre se ha seguido ni aplicado debidamente. Si los documentos se publican oportunamente, los Estados Miembros dispondrán del tiempo y de las ocasiones necesarios para participar plenamente en los asuntos de gobernanza y en las cuestiones prioritarias, lo que les ayudará a centrar sus intervenciones en los asuntos principales y las cuestiones planteadas para orientar el debate.

24. **Respetar los límites de tiempo de las intervenciones.** Se ha insistido firmemente en que las presidencias de los órganos deliberantes velen por que las intervenciones de los Estados Miembros se ajusten a los tiempos establecidos, incluso mediante advertencias y, en última instancia, el cierre de los micrófonos. Este cambio ha dado resultados positivos y ha contribuido a que las reuniones se desarrollen con mayor fluidez, ya que los Estados Miembros son ahora más conscientes de la duración de sus intervenciones. Se recomienda que este requisito se aplique sin excepciones y de forma sistemática en todas las reuniones del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, del propio Consejo Ejecutivo y de la Asamblea Mundial de la Salud.

25. **Consultar a los Estados Miembros sobre los temas del orden del día antes de que los examinen los órganos deliberantes.** Una de las características fundamentales de la OMS es que está dirigida por los Estados Miembros. Los debates preliminares sobre determinados puntos del orden del día deberían celebrarse con antelación a las reuniones de los órganos deliberantes, a través de los mecanismos regionales pertinentes. Si las regiones se implican desde una fase temprana en los asuntos tratados, los Estados Miembros podrán adoptar un enfoque más estratégico en su participación. De ese modo, las intervenciones serán más breves y se centrarán en las cuestiones principales, y se fomentarán las declaraciones conjuntas o regionales, cuando proceda.

26. **Animar a los Estados Miembros a presentar declaraciones por escrito a los órganos deliberantes, dando más visibilidad y peso efectivo a este tipo de intervenciones.** La Secretaría exhorta a los Estados Miembros a presentar declaraciones por escrito sobre cada punto del orden del día, con el fin de reducir el número de intervenciones. Actualmente, los Estados Miembros tienen pocos incentivos para presentar declaraciones por escrito, ya que estas no forman parte de las actas oficiales. Si se ofrecieran esos incentivos, podría limitarse el número de intervenciones realizadas en relación con cada punto del orden del día. Ello puede lograrse incorporando las declaraciones por escrito a las actas oficiales de las reuniones, haciendo referencia a los puntos planteados en esas declaraciones en las recomendaciones de las comisiones y aumentando la visibilidad de las aportaciones escritas durante las reuniones. Para que este cambio sea posible, las declaraciones por escrito deberán presentarse y publicarse en línea antes de la apertura del punto del orden del día correspondiente. Antes de abrir el debate, el Presidente debería señalar qué Estados Miembros han presentado declaraciones por escrito sobre el punto y recordar a los Estados Miembros dónde pueden consultarlas en línea. De este modo, los Estados Miembros podrán seguir ejerciendo su derecho de réplica respecto de todas las declaraciones oficiales. Para garantizar la coherencia entre las declaraciones por escrito y las orales, las primeras solo se incorporarán a las actas oficiales cuando no se haya formulado una declaración oral.

Medidas para la intervención de los órganos deliberantes

27. **Fijar una duración uniforme para las reuniones anuales de la Asamblea Mundial de la Salud y del Consejo Ejecutivo.** En los años en que se presenta el presupuesto, la Asamblea de la Salud se reúne durante ocho días, mientras que en los años en que no se presenta dura seis días. Las reuniones del Consejo Ejecutivo en enero y/o febrero siguen un esquema similar. La naturaleza de los debates sobre el presupuesto por programas en los órganos deliberantes no justifica que la duración de las reuniones varíe según se presente o no el presupuesto. Si se tienen en cuenta los recursos que los Estados Miembros deben movilizar para asistir a estas reuniones y con el objetivo de optimizar la participación de los jefes de delegación, podría establecerse una duración máxima común de seis días (de lunes a sábado).

28. Para que este cambio resulte viable y eficaz, se sugiere considerar su aplicación una vez que se hayan puesto en práctica y evaluado otras medidas dirigidas a mejorar la gestión del orden del día y el desarrollo de las reuniones.

29. **Actualizar las modalidades y la práctica de las intervenciones en los puntos del orden del día del Consejo Ejecutivo a fin de que los debates adquieran un carácter más estratégico.**

Con ese propósito, y para evitar las declaraciones prefijadas en estas reuniones, se propone reducir los tiempos de intervención a tres minutos para las declaraciones de grupo, dos minutos para los miembros del Consejo y un minuto tanto para los Estados Miembros que no formen parte del Consejo como para los miembros del Consejo que intervengan en el marco de una declaración de grupo. Posteriormente, se ofrecerá a los miembros del Consejo Ejecutivo la posibilidad de intervenir de nuevo durante un minuto en respuesta a otras declaraciones. Con estas nuevas modalidades, se animará a los Estados Miembros a realizar intervenciones más focalizadas y estratégicas. Estas oportunidades adicionales permitirán a los miembros del Consejo contar con las mismas ocasiones de participar en el examen de un tema y orientar su participación hacia un intercambio más dinámico y centrado en lo estratégico. Para respaldar este enfoque, se anima al Presidente del Consejo Ejecutivo a formular preguntas aclaratorias tras las intervenciones, con el fin de reconducir las declaraciones de los Estados Miembros hacia las cuestiones planteadas para orientar el debate o hacia el resultado estratégico del punto. El Presidente debería conservar la

flexibilidad necesaria para dirigir la reunión y, cuando proceda, ajustar los límites de tiempo de las intervenciones.

Vías para avanzar

30. Definir mejoras representa un primer paso importante. Sin embargo, para que los cambios tengan un efecto real, resulta imprescindible evaluar adecuadamente las reformas aplicadas, con el fin de determinar si funcionan según lo previsto y si resuelven de manera eficaz los problemas detectados.

31. Aunque la reforma esté dirigida por los Estados Miembros y vaya acompañada de actuaciones de la Secretaría y de cambios sistémicos en los procesos, lo que en última instancia determinará si las medidas responden a los problemas detectados serán los comportamientos de los propios Estados Miembros, la manera en que interactúan con los nuevos procedimientos y se ajustan a ellos, y la disciplina que se impongan al plantear nuevas exigencias, tanto para sí mismos como para la OMS.

32. El debate del Consejo Ejecutivo en su 158.^a reunión debería centrarse en acordar las medidas que den respuesta a los asuntos expuestos en el presente documento, que han quedado claramente formulados en los reiterados debates y consultas mantenidos con los Estados Miembros. Los asuntos que se abordan y los principios en los que se sustentan las medidas, que se exponen en este documento, se han ido configurando a través de numerosos debates y consultas con los Estados Miembros. Una vez que se alcancen acuerdos, se prevé que los Estados Miembros definan los detalles necesarios para poner en práctica dichas medidas. Entre otros aspectos, en las conversaciones sobre la aplicación podría acordarse la actualización del calendario de resoluciones y decisiones, así como los indicadores para evaluar las medidas examinadas, que posteriormente se someterían a una fase de prueba.

33. Teniendo en cuenta la actual situación financiera de la OMS, los Estados Miembros utilizarían estas consultas entre periodos de sesiones para recabar el asesoramiento de la Secretaría sobre las repercusiones en términos de recursos de las reformas acordadas en la 158.^a reunión del Consejo Ejecutivo. Esta orientación sobre los costos puede ayudar a los Estados Miembros a consensuar las mejores vías para integrar dichas reformas.

34. Los Estados Miembros dispondrán de una fase de prueba para aplicar las medidas propuestas y comprobar su viabilidad. Esta fase les permitirá ajustar dichas medidas a partir de la experiencia práctica adquirida, con el fin de que los cambios introducidos funcionen según lo previsto.

La fase de prueba podría abarcar, entre otras, las siguientes medidas:

- a) un proceso actualizado para presentar proyectos de resoluciones y de decisiones correspondientes a la 80.^a y la 81.^a Asambleas Mundiales de la Salud, y que incorpora todos los elementos descritos en los párrafos 11 a 15 *supra*;
- b) la aplicación, a partir de la 160.^a reunión del Consejo Ejecutivo, de las modificaciones propuestas en relación con las presentaciones por escrito descritas en el párrafo 26 *supra*; y
- c) la aplicación, también a partir de la 160.^a reunión del Consejo Ejecutivo, de las modificaciones en las modalidades de los puntos del orden del día descritas en el párrafo 29 *supra*.

35. **Debería llevarse a cabo un examen de las medidas sometidas a prueba, cuyos resultados serían examinados por los Estados Miembros en la 162.ª reunión del Consejo Ejecutivo, prevista para 2028.** En dicho examen deberían tenerse en cuenta las opiniones de los Estados Miembros sobre la aplicación de las medidas, en particular en cuanto a si estas habrían permitido resolver de manera satisfactoria los problemas detectados y a si resultaría necesario introducir cambios en alguno de sus elementos. El Consejo Ejecutivo debería considerar ese examen y, con el apoyo de la Secretaría, acordar los ajustes necesarios en los elementos operativos, así como estudiar otras intervenciones que pudieran ser necesarias para integrar las medidas que considerara satisfactorias. De ese modo, habría tiempo para analizar los resultados correspondientes a un ciclo completo de gobernanza y presentar las conclusiones a la 162.ª reunión del Consejo Ejecutivo.

36. **Se celebrarán debates entre los Estados Miembros con el fin de seguir avanzando en el diseño y la evaluación de la fase de prueba, en el marco de la aplicación más amplia de las recomendaciones del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros.** De este modo, los debates sobre la reforma en curso quedarán integrados en un proceso ya existente y de carácter permanente, lo que favorecerá la participación más amplia de los Estados Miembros.

37. Antes de la 43.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo (28-30 de enero de 2026), la Mesa del Consejo Ejecutivo elaborará un proyecto de decisión para aplicar las medidas expuestas anteriormente, que se incorporará al documento EB158/36 Add.1.
